

ALCANCE No. 01
PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2024
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALCANCE No. 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2024**, cuyo objeto corresponde a **“CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”**

Teniendo en cuenta los términos de referencia publicados en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el veintiocho (24) de mayo de 2024 y en virtud de lo previsto en el contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, suscrito con la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del manual operativo que rige la gestión contractual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite dar alcance a los términos de referencia, modificando los siguientes numerales:

1. MODIFICAR parcialmente el numeral **1.10.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera

1.10.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor causado del contrato en la fecha del incumplimiento. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción, lo que habilita a **EL CONTRATANTE** para ejercer las acciones que correspondan para hacer el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. El **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por el **CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el **CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por la supervisión del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el **CONTRATO** y garantizará el debido proceso entregando al **CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el retardo injustificado imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal.

2. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El postulante debe acreditar la siguiente experiencia específica admisible así:

MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000 m²)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos QUINCE (15) años** contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Nota 1: El postulante deberá certificar por lo menos **UN (1) contrato** bajo el sistema de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** para la acreditación de la experiencia específica admisible, que deberá cumplir con un área construida cubierta, de mínimo **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²)**.

Nota 2: De los contratos presentados, el postulante deberá certificar en al menos **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros); el contrato presentado podrá corresponder a EDIFICACIONES de USO RESIDENCIAL.

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, el POSTULANTE tendrá las siguientes condiciones para acreditar la Experiencia Especifica Admisible:

Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos **UN (1) contrato** bajo el sistema de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** para la acreditación de la Experiencia Especifica Admisible, que deberá cumplir con un área construida cubierta, de mínimo **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²)**.

Cada uno de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos **UN (1) CONTRATO**, en la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros); el contrato presentado podrá corresponder a EDIFICACIONES de USO RESIDENCIAL, que deberá cumplir con un área construida cubierta, de mínimo **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²)**.

Nota 4: De los contratos presentados, el postulante podrá aportar máximo **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL**, que deberá cumplir con: un área construida cubierta, de mínimo **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²)**

Nota 5: De los contratos presentados, el postulante podrá aportar máximo **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual y/o actividades realizadas corresponda a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y/O ESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**.

Nota 6: El Postulante podrá presentar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, **suscritos dentro de los últimos QUINCE (15) años contados** a partir de la publicación de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA, que combine un contrato de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** y la ejecución de obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS)**

Nota 7: La experiencia total del proponente, **NO PODRÁ CERTIFICARSE DE MANERA EXCLUSIVA** en construcciones de **USO RESIDENCIAL**, o mediante **CONTRATOS DE OBRA** o contratos de **CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y/O ESTRUCTURA** de edificaciones.

Nota 8: Para los **CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA** se tendrá en cuenta, el valor final del proyecto de construcción, ejecutado bajo esta modalidad de contratación. El interesado deberá demostrar dentro de los documentos requeridos, el valor final del proyecto, con el cual acredita la experiencia.

Nota 9: El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **CIENTO CUARENTA MIL (140.000 SMMLV)**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Todos los contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme.**

Nota 10: Para acreditar la **experiencia específica admisible** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de **CONTRATOS** de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 11: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible.

Nota 12: Para acreditar la experiencia específica admisible, las certificaciones de **CONTRATOS DE EDIFICACIONES NUEVAS** en cuyo **OBJETO SE INCLUYAN ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** que se hayan ejecutado en **UN (1) SOLO PROYECTO. SÓLO** se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta del proyecto acreditado.

Para contratos de este tipo se requiere que los postulantes aporten la licencia de construcción del proyecto, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecidos en los presentes

TÉRMINOS DE REFERENCIA en donde se debe establecer claramente el área construida cubierta de obra nueva, el área construida de ampliación y los valores desagregados de cada una de las mismas.

Nota 13: De igual manera, de los contratos, el postulante podrá aportar hasta **DOS (2) DE LOS CONTRATOS**, bajo la modalidad de **OBRAS PROPIAS**, no auto certificados, los cuales deben cumplir los requisitos particulares establecidos en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del presente documento.

Nota 14: Para efectos de acreditación de experiencia admisible **CON OBRAS PROPIAS**, deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación y de los cuales se pueda extraer la totalidad de información requerida:

- Licencia de construcción y/o
- Certificación de la fiduciaria, que evidencie la ejecución y finalización del proyecto, y/o
- Recibo de pago del impuesto de delineación urbana o certificación expedida por entidad competente que acredite el valor y pago de dicho impuesto, y/o
- Acta de recibo final, con cantidades finales

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto de proyecto
- Valor total del proyecto
- Lugar de ejecución.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Área construida cubierta y descubierta en m².
- Actividades de obra ejecutadas y certificadas.
- La declaración juramentada, suscrita por el Representante Legal del postulante, donde conste que la información y documentación aportada sobre las obras propias en el marco del presente proceso de selección es veraz, completa y exacta.

Nota 15: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**.

3. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información con corte al 31 de diciembre de 2023 que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte al 31 de diciembre de 2023.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, de la siguiente manera:

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del costo directo de la construcción (\$ 48.453.512.913)	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i) - \sum (PC_i)$
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0.75$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del costo directo de la construcción (\$ 80.755.854.855)	Patrimonio = AT - PT	$\sum (AT_i) - \sum (PT_i)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0.05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0.02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum (UO_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi: Patrimonio de cada uno de los integrantes del postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

≥ Mayor o igual que**≤ Menor o igual que**

Nota 1: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 40% de los indicadores de “Capital de trabajo” y “Patrimonio” establecidos en el numeral **2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**. En todo caso, la estructura plural deberá cumplir los parámetros mínimos exigidos en este numeral.

Nota 2: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 3: Postulantes extranjeros

Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos y convertirse a la tasa de cambio vigente en la fecha de corte
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a **31 de diciembre de 2023** acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

4. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El **CONTRATISTA** deberá presentar a la supervisión, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO** de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
STAFF DE PERSONAL DE OBRA					
1	Director de obra.	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción con posgrado en gerencia de proyectos o afines	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	SEIS (06) AÑOS de experiencia específica como director de obra y TRES (03) PROYECTOS como director de obra en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de obra	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción. Deberá contar con estudios de coordinación BIM de al menos 120 horas.	SEIS (06) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Deberá contar con experiencia de coordinación BIM de proyectos.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como residente de obra y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de acabados	Profesional en: Arquitectura, construcciones civiles o construcción	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	TRES (03) AÑOS como diseñador o supervisor de arquitectura de acabados en edificaciones institucionales, dotacionales o comerciales por lo menos UN (01) PROYECTO de ellos debe presentar un área diseñada igual o superior a DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m²)	100%
1	Coordinador BIM	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como especialista en planeación BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m ² .	75%

			académico de educación superior		
1	Residente de estructura	Ingeniería civil	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de estructura y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de instalaciones hidráulicas	Profesional en: Ingeniería civil, construcción civil, construcción o afines	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones hidráulicas y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de instalaciones eléctricas	Ingeniería eléctrica o afines	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Residente de instalaciones eléctricas y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de instalaciones de Voz y Datos – seguridad y Control	Ingeniería Eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones de voz y datos-seguridad y control, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de Iluminación	Ingeniería eléctrica, o afines	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones de iluminación, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo	100%

			superior	TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	
1	Residente de instalaciones mecánicas	Ingeniería Mecánica	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente de instalaciones de mecánicas y de HVAC, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Auxiliar profesional	Profesional en: Ingeniería civil, construcción civil, construcción o afines	UN (01) AÑO contado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Experiencia específica en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos CIENTO VEINTE (120) horas certificadas en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM.	100%
1	Auxiliar profesional	Profesional en: Ingeniería civil, construcción civil, construcción o afines	UN (01) AÑO contado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Experiencia específica en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos CIENTO VEINTE (120) horas certificadas en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM.	100%
1	Maestro de obra	Técnico laboral o profesional en construcción	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como maestro de obra y máximo TRES (3) PROYECTOS de construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.	100%
2	Almacenista	Técnico laboral o profesional en construcción	TRES (03) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico.	DOS (02) AÑOS de experiencia específica como almacenista en ejecución de obras inmobiliarias	100%
2	Auxiliar de Almacén	Técnico laboral o profesional en construcción	DOS (02) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico.	UN (01) AÑOS de experiencia específica como auxiliar de almacén en ejecución de obras inmobiliarias	100%

STAFF ADMINISTRATIVO

1	Residente SST	Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como residente SST y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.	100%
2	Auxiliar SST	Tecnología en Salud y Seguridad en el Trabajo	DOS (02) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como tecnólogo.	N/A	100%
1	Profesional Administrativo y Financiero	Título profesional en el área de conocimiento de: Economía, administración, contaduría y afines	TRES (03) AÑOS de experiencia profesional en análisis financieros, seguimiento financiero a: contratos y/o convenios y/o auditoría y/o supervisión y/o interventoría y/o revisoría fiscal.	N/A	100%
HONORARIOS PROFESIONALES					
1	Comisión de topografía	1 topógrafo y 2 cadeneros	Para el caso del topógrafo, OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Para los cadeneros, CINCO (05) AÑOS de experiencia general.	Para el topógrafo, CINCO (05) AÑOS de experiencia específica lo cual deberá demostrar con certificaciones de tres proyectos de construcción de edificaciones. Para los Cadeneros, TRES (03) AÑOS desempeñándose como cadenero en comisiones de topografía en proyectos de construcción de edificaciones.	40%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en suelos o geotecnia como mínimo.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica desempeñándose como especialista y consultor en suelos y geotecnia, y al menos TRES (03) PROYECTOS edificaciones públicas o privadas donde una de ellas tenga	25%

			académico de educación superior	de	2 sótanos y cimentación profunda.	
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o afines	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	de	TRES (03) PROYECTOS de experiencia específica como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	30%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras como mínimo	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	de	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como especialista estructural y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	25%
1	Especialista Eléctrico y de iluminación	Ingeniero Eléctrico o afines	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	de	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%
1	Especialista de Voz y Datos – Seguridad y Control	Ingeniero Eléctrico, Electrónico y/o de Sistemas	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	de	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista de voz y datos – seguridad y control, y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista voz y datos – seguridad y control de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%
1	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	Ingeniero Civil con especialización en hidráulica o afines	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	de	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%

1	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en bioclimática o similares	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica y/o bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas. donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%
1	asesor para implementación certificación LEED	Profesional con Especialización en Edificaciones Sostenibles o afines	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Mínimo TRES (3) PROYECTOS de edificaciones públicas o privadas en los cuales haya participado como Especialista LEED del contratista de obra, para la obtención de la certificación para construcciones sostenibles a nivel internacional. De los TRES (03) PROYECTOS Mínimo uno debió conseguir la certificación LEED GOLD al finalizar la obra.	60%
1	Especialista en presupuestos y programación	Profesional en: Ingeniería civil, construcción civil, construcción o afines	DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista en presupuestos y programación en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	100%
1	Profesional en Derecho.	Abogado	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	CINCO (05) AÑOS Experiencia profesional relacionada con asesorías en aspectos de contratación pública y privada.	50%
1	Profesional en Silvicultura Urbana	Ingeniero Forestal, Agrónomo, Biólogo o similar	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Experiencia profesional certificada CUATRO (04) AÑOS en proyectos de silvicultura urbana y trámites en ambientales ante Corporaciones Autónomas Regionales. DOS (02) AÑOS como Coordinador	50%

El **CONTRATISTA** deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la interventoría y como requisito para la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan

los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la interventoría.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la interventoría del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Diploma o acta de grado
- b) Certificado de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cuando se pretenda acreditar experiencia a partir de ese momento.
- c) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- d) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- e) Los profesionales que sean titulados en el extranjero deberán manifestar por escrito que la formación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares establecidos en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar como equivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe verificar que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.
<http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-sp.pdf>
<http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-fields-of-education-training-2013ES.pdf>
- f) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- g) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

a) Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:

- ✓ Nombre del contratante o empleador.
- ✓ Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
- ✓ Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
- ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
- ✓ Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
- ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.

b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por el **CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.

c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.

d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslapes.

Equivalencias entre estudios y experiencia:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las siguientes circunstancias:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

La interventoría se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la interventoría.

NOTA 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, sin embargo, **NO** será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: La FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y será aprobado por el interventor.

5. MODIFICAR parcialmente el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera

3. CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

- 3.1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
- 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes.
- 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir **con uno o varios de los requisitos mínimos**.
- 3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 3.6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
- 3.7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
- 3.8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
- 3.9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
- 3.10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
- 3.11. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- 3.12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre

inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.

- 3.13. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal y/o terminación unilateral por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y/o cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
- 3.14. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
- 3.15. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos.
- 3.16. Cuando en la postulación económica el “VALOR GASTOS REEMBOLSABLES” o el valor “TOTAL HONORARIOS FIJOS (INCLUYE IVA + IMPUESTOS)” o el valor “TOTAL ADMINISTRACION DELEGADA” sean inferiores en un 10% en cualquiera de los ítems correspondientes del presupuesto estimado para el presente proceso.
- 3.17. Cuando en la postulación económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- 3.18. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma NO se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
- 3.19. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
- 3.20. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
- 3.21. Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en los presente **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
- 3.22. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
- 3.23. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es)) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, instruido por la **ANIM** en cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
- 3.24. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o

junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.

- 3.25. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) hayan participado en el proceso de selección para “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”.
- 3.26. Cuando el postulante o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) o su Representante Legal hayan hecho parte CONTRATO de consultoría no. 26/002/2021 cuyo objeto es “Consultoría para “Realizar los Diseños Arquitectónicos y los Estudios y Diseños Técnicos Complementarios Definitivos para la Construcción del Nuevo Edificio del Consejo Superior de la Judicatura, ubicado en la Ciudad de Medellín, Calle 41 n°52-152, centro administrativo departamental “La Alpujarra”.
- 3.27. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la FIDUCIARIA y o LA ANIM.
- 3.28. En los demás casos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

6. MODIFICAR parcialmente el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	24 DE MAYO DE 2024
PRIMERA AUDIENCIA INFORMATIVA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	<p>El día 30 de MAYO de 2024, a las 10:00 am se realizará de manera VIRTUAL la presentación del proceso de selección por medio de una audiencia informativa.</p> <p>Unirse a la reunión Teams</p> <p>https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=true#/l/meetup-join/19:meeting_YWM0ZTIIZjEtMjE3MS00MWRILTk0ZjUtMTI0YjQzNGM0ZWUz@thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22385c661f-8814-4310-bbe6-1e6e6e53ad47%22%2c%22Oid%22%3a%22f75769fa-598e-46d0-ad8e-3eaf5686c1a8%22%7d&anon=true&deeplinkId=6a46815a-7647-4c0d-bd17-f6a67d96c1c2</p> <p>ID de reunión: 277 763 157 567</p> <p>Código de acceso: oKwe6d</p>
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	<p>HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2024.</p> <p>Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.</p>

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
RESPUESTA OBSERVACIONES	12 DE JUNIO DE 2024
CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN	<p>El cierre y/o plazo de la postulación será el MARTES 02 de JULIO DE 2024, a las 3:00 PM.</p> <p>Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.</p>
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	<p>EI MARTES 02 de JULIO DE 2024 A LAS 3:01 PM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom:</p> <p>Acceder a la reunión en el siguiente enlace:</p> <p>Unirse a la reunión Teams</p> <p>https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=true#/l/meetup-join/19:meeting_ZWQ5ZGIwYjEtNjU5YS00NGEzLWEwMTUtYmU2NjFkOGIxOTNi@thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22385c661f-8814-4310-bbe6-1ebe6e53ad47%22%2c%22Oid%22%3a%22f75769fa-598e-46d0-ad8e-3eaf5686c1a8%22%7d&anon=true&deeplinkId=4559aae3-c2ca-4724-93b1-3546e587b1ae</p> <p>ID de la reunión: 289 791 733 435 Código de acceso: TXHefZ</p>
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	TRES DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	TRES DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO.

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, doce (12) de junio de 2024.